

Acuerdo de Adjudicación de fecha 9 de julio 2019 para la Contratación del Suministro e Instalación de Moqueta Ferial necesaria para los certámenes y actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro (Expediente: 165/2019)

En relación con el expediente que se tramita para la Contratación del Suministro de Moqueta Ferial resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de abril del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación del suministro e instalación de Moqueta ferial necesaria para los certámenes y actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro por importe de 76.304,80 euros, IVA excluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas, y sus Anexos, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, mediante tramitación ordinaria atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación y garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.

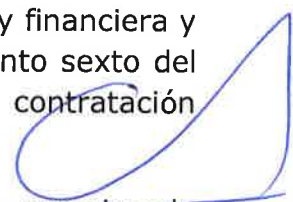
SEGUNDO.- Publicado con fecha 17 de mayo de 2019, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 3 de junio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación el mismo día para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por las empresas siguientes:

- Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B.
- Moquetas Santos Martínez, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación aportada comprueba que la empresa, Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos C.B. presenta correctamente la documentación exigida acordando por unanimidad su admisión.

La mercantil Moquetas Santos Martínez, S.L. no presenta correctamente la documentación exigida, al no acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional en la forma exigida en el punto sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas acordando la mesa de contratación concederle un plazo de tres días para su subsanación.

Reunida la Mesa de contratación el día 6 de junio de 2019 para examinar la documentación aportada en la subsanación, comprueba que la mercantil no acredita la solvencia económica de la forma exigida en el Pliego de



Cláusulas Administrativas, acordando ésta por unanimidad no tener por subsanada la documentación aportada procediendo a su exclusión del procedimiento.

Acto seguido por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del "Sobre B documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" del licitador admitido, remitiéndose el mismo a los técnicos para valoración y emisión de informe, dando así cumplimiento al punto octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Emitido el informe con fecha 6 de junio 2019, se otorga a la empresa las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el citado informe:

Valoración Criterios Subjetivos:

Licitador: Moquetas y Pavimentos Santos, C.B.	Puntuación
• Planificación y Desarrollo del Trabajo	15 puntos
• Capacidad de Respuesta	20 puntos
• Calidad de los Materiales	0 puntos

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 7 de junio de 2019 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura de los "Sobres C" documentación sujeta a valoración con Criterios Objetivos" de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Moquetas y Pavimentos Santos, C.B.	76.270,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de la Oferta presentada y admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Moquetas y Pavimentos Santos, C.B.	50 puntos

Realizadas las valoraciones correspondientes a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, por la Mesa de Contratación se procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	C. Subjetivos	C. Objetivos	Valor Total
<ul style="list-style-type: none"> Moquetas y Pavimentos Santos, C.B. 	35 puntos	50 puntos	85 puntos

La Mesa acordó requerir a la citada Empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, aportase en sobre cerrado la documentación requerida en el punto octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 17 de junio de 2019, al objeto de verificar la documentación requerida, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO.- Dado que la Empresa Moquetas y Pavimentos Santos, C.B. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato, la Mesa formula a la Comisión de Contratación la propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Gijón.

SEGUNDO.- El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- En el Pliego Rector del Contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato garantiza los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Comisión de Contratación efectuará la adjudicación, que

Página 3 de 4

Oficinas Generales
Ctra. de Somió, 652 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 80 - Fax: 985 18 01 06
infocamara@camaragijon.es

Recinto Ferriat Luis Adaro:
Paseo del Dr. Fleming, 481 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 00 - Fax: 985 33 77 11
infofdma@camaragijon.es

se notificará a los licitadores, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el punto noveno del Pliego de Cláusulas Administrativas, la formalización del contrato tendrá lugar en un plazo de cinco hábiles desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada el día ~~11 de febrero~~ de 2019 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa MOQUETAS Y PAVIMENTOS SANTOS, C.B. con CIF número E86902426 el Contrato Suministro e instalación de Moqueta Ferial necesaria para los certámenes y actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro - Expte.165/2019 - por un importe de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (76.270,00€) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y una duración inicial de un año, prorrogable por un periodo anual, previo informe favorable del servicio.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Juan Bautista Alonso Director Técnico de la Cámara.

Gijón, 9 de julio de 2019


Fdo.- Alvaro Alonso Ordás
Secretario General